GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2019

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/001040/2019

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SSC/CA/1630/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, signado por el C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOSA/CSP/2381/2019.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00011362
FECHA: 9/1/20
HORA: 11:45
RECIBIÓ: Daniel

C.c.c.e.p. Lic. Jimena Martinez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios: 12401/9071
C.P. Arturo Jaimes Núñez, Asesor del Secretario de Seguridad de la Ciudad de México.

LPRL

19 DIC. 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBE: Isabel RECIBIDO HORA: 17:10

Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

Oficio No. SSC/CA/1630/2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

1040

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/634.1/2019**, de fecha 31 de octubre de 2019, al que se adjunta el diverso **MDPPOSA/CSP/2381/2019,** signado por la **Dip. Isabela Rosales Herrera**, Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunica que el citado Órgano Legislativo aprobó el siguiente punto de acuerdo:

> ***"ÚNICO.-*** *Se exhorta a las personas titulares de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y al Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México, a que en coordinación con la Alcaldía Cuauhtémoc implementen en forma conjunta el operativo "La noche es de todos", en las colonias Condesa, Cuauhtémoc, Hipódromo, Hipódromo Condesa y Roma Norte, con la finalidad de verificar que los establecimientos mercantiles de alto impacto respeten los niveles de decibeles permitidos, la prohibición de venta de alcohol a menores, los límites de horarios de apertura y los enseres que colocan en la vía pública, así como giros comerciales se encuentren en estricto apego a la normatividad vigente." (sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 16, fracción XVI y último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y 7, fracción XVI de su Reglamento; 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 3, 4 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y 1, 3, 4 del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Institución, me permito proporcionar a Usted el siguiente:

I N F O R M E

1. Consideraciones Generales

En primer término, resulta necesario señalar que de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la **SEGURIDAD CIUDADANA** es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

Asimismo, el artículo 4 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, señala que la función de Seguridad Ciudadana se sustenta en la **PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS** y tiene como principios rectores, entre otros, **la prevención social de las violencias y del delito; la atención a las personas; la garantía del ejercicio de los derechos humanos y libertades, así como la convivencia pacífica.**

Aunado a lo anterior, la precitada Ley preceptúa que la **SEGURIDAD CIUDADANA** es un **proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías**, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, **a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.**

En segundo término, acorde a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en correlación con lo señalado por el numeral 7, fracción XVI de su Reglamento, la Secretaría de Seguridad Ciudadana es una Dependencia que se **ubica en el ámbito orgánico del Poder Ejecutivo y la Administración Pública de la Ciudad de México y se regirá por los ordenamientos específicos que le correspondan,** institución que en términos de las normas que rigen su actuación, le compete realizar las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

2. Atención al Punto de Acuerdo

2.1 Operativo "La Noche es de Todos"

Como se precisa en el contenido del punto de acuerdo aprobado por el Órgano Legislativo, el 17 de enero del 2019 el Gobierno de la Ciudad de México implementó el programa **"La Noche es de Todos"**, que tiene por finalidad verificar que los establecimientos mercantiles con horario nocturno, realicen su actividad en estricto apego a la normatividad vigente, privilegiando el respeto a los derechos humanos, así como la seguridad e integridad de los clientes, vecinos y transeúntes.

Este programa está enfocado a disminuir los factores de riesgo que pudieran afectar la sana convivencia, además de fomentar el libre esparcimiento y el desarrollo económico y social en giros de alto y bajo impacto en la Ciudad de México.

Ahora bien, la Secretaría de Seguridad, en el ámbito de sus atribuciones, continuará participando en dicho operativo, que se realiza en **coordinación** y **acompañamiento** a la Secretaría de Gobierno, a través del **Instituto de Verificación Administrativa**; así como con la Secretaría del Medio Ambiente, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, la Procuraduría General de Justicia y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, todas de la Ciudad de México, cada una de estas autoridades interviniendo de conformidad con sus facultades legales.

En este contexto, para la implementación del programa en la Alcaldía Cuauhtémoc, específicamente en las colonias **Condesa, Cuauhtémoc, Hipódromo, Hipódromo Condesa y Roma Norte**, por conducto de la **Coordinación General Zona Centro de la Subsecretaría de Operación Policial**, se iniciaron los trabajos de coordinación con las autoridades mencionadas y con la Alcaldía, que comprenderá cuando menos los siguientes aspectos:

a) Verificar que los establecimientos de alto impacto no operen fuera de los horarios autorizados y respeten el aforo permitido de personas.
b) Acciones de prevención de accidentes de tránsito, ante la ingesta no moderada de alcohol, privilegiando el respeto a los derechos humanos y protocolos de actuación policial.

c) Revisar la observancia de las normas relativas a la prohibición de fumar en lugares cerrados.
d) Supervisar que no se realice la venta de bebidas alcohólicas y cigarros a menores de edad.
e) Corroborar que los establecimientos mercantiles no rebasen el nivel de decibeles permitidos y que cuenten con las medidas de seguridad y protección civil requeridas.
f) Evitar la concentración de un gran número de personas o aglomeraciones al exterior de los inmuebles, que puedan poner en riesgo la integridad de los visitantes.
g) Comprobar que no se instalen, abandonen o arrojen objetos que puedan entorpecer la libre circulación de personas y vehículos.

Ahora bien, aunado a la participación de esta Secretaría en este operativo, es importante señalar que en la Alcaldía Cuauhtémoc se encuentra vigente el **Programa de Proximidad por Cuadrantes**, que se instrumentó a partir de enero de 2019 para generar una acción policial más eficaz, mayor cercanía con la ciudadanía, maximizar el número de elementos en labores de vigilancia en calle mediante patrullajes y recorridos pie a tierra y reducir los tiempos de respuesta ante una incidencia delictiva o emergencia.

En este sentido, derivado de las tareas policiales realizadas en la mencionada alcaldía, del 1 de enero al 17 de noviembre de 2019 se obtuvieron los siguientes resultados:

Delitos	Remisiones al MP	Detenidos
Alto Impacto	1,850	2,508
Bajo impacto	5,145	6,577
Totales	**6,995**	**9,085**

Asimismo, se presentaron a **1 mil 321** personas por narcomenudeo ante el Ministerio Público por posesión de droga y, en cuanto a remisiones al Juez Cívico, se han presentado a **57 mil 857 personas.**

2.2 Operativo "Condesa Roma"

En el corredor cultural **Roma-Condesa** se desarrolla una relevante actividad comercial, cultural y recreativa en lugares como bares, cafés, librerías, restaurantes, galerías y boutiques, por ello, esta Secretaría continúa con la aplicación del operativo del mismo nombre, a fin de garantizar la seguridad e integridad de las personas que visitan o transitan por la zona. Resultado de este operativo, del 1 de enero al 17 de noviembre 2019, se logró lo siguiente:

Acciones	Cantidad
Remisiones al Ministerio Público	721
Personas detenidas	954
Remisiones al Juez Cívico	4,579
Personas presentadas al JC	5,325
Bandas desarticuladas	36
Células desarticuladas	116
Armas de fuego	23
Armas blancas	51
Réplicas de arma	12
Motocicletas	49

La Secretaría de Seguridad Ciudadana reitera su compromiso de continuar trabajando en acciones que contribuyan a fortalecer la seguridad en la Ciudad de México.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

C. P. ARTURO JAIMES NÚÑEZ

COORDINACIÓN DE ASESORES

C.c.c.e.p.- **Lic. Jaime Manuel Higuera Pérez**, Secretario Particular del Secretario de Seguridad Ciudadana.- ccesp@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
C.c.c.e.p.- **Lic. María del Carmen Téllez Jiménez**, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana.- cceccgi@ssp.cdmx.gob.mx.- **Folio: SSC/CCGD/OP/44922/2019**
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____
Cabe señalar que de conformidad con los artículos 2, 6, y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, los Entes Públicos deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que poseen con la finalidad de preservar el pleno de los derechos tutelados, frente a su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado. Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.
PJOB/FCC. CAE 1891/2019, 1962/2019, 2128/2019 y 2194/2019 (Concluido)